

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 14 de Marzo del 2022

RESOLUCION N° 000029-2022-SG/ONPE

VISTOS:

Los Informes n.ºs 000092-2022-GAD/ONPE y 000101-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; los Informes n.ºs 000784-2022-SGL-GAD/ONPE, 000814-2022-SGL-GAD/ONPE y 000868-2022-SGL-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe n.º 000080-2022-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; los Memorandos n.ºs 000770-2022-GPP/ONPE y 000850-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como los Informes n.ºs 001679-2022-GAJ/ONPE y 001787-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural n.º 002150-2021-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

El artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

En virtud de lo antes señalado, se desglosa que con Resolución de Secretaría General n.º 000006-2022-SG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2022, formulado en función a la asignación Presupuestal para el referido Año Fiscal;

Posteriormente, con Resolución de Secretaría General n.º 000018-2022-SG/ONPE se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para el año fiscal 2022, respectivamente;

Por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias señala que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Además, el numeral 7.5.1 de la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución n.º 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Jr. Washington Nro 1894, Lima 1, Lima - Peru / Central: (511) 417-0630

www.onpe.gob.pe



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 10:11:50 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocio FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2022 09:24:50 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Ins Patricia FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2022 20:15:12 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Milagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2022 19:58:47 -05:00

De la misma forma, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Es oportuno señalar que, el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

En ese contexto, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración, mediante el informe de vistos, se propone la aprobación de la segunda modificación al PAC de la entidad, mediante la inclusión de un (1) procedimiento de selección en el marco de Funcionamiento 2022; evidenciándose, la necesidad de modificar el PAC, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con relación a los recursos presupuestales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando de vistos indica que se cuenta con la cobertura presupuestal para la aprobación del PAC 2022, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, y emitida en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En atención a lo antes expuesto, se justifica la necesidad de emitir la resolución que apruebe la segunda modificación del PAC de la ONPE, para el Año Fiscal 2022, incluyéndose un (1) procedimiento de selección, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria; y, en uso de las facultades delegadas establecidas en la Resolución Jefatural n.º 001106-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración y de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, incluyendo un (1) procedimiento, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Administración publique la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico

de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, ponga la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jr. Washington n.º 1894, distrito de Lima.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia de Información y Educación Electoral, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000027-OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

[Empty field]

E) RUC :

F) PLEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

[Empty field]

N. REP	Item Único - Rubricación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DBT							
08	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE COORDINACIÓN DE CAJAMARCA FUNCIONAMIENTO 2022	801315020004077	36 - Servicio	1.00	1 - Bólera		8/84.000.00	15	01	01	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento			0 - SI	



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvilza Milagros FAU
20251973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2022 15:58:51 -05:00